

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1510 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara desierto el concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas en el segundo ciclo 2025, de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención, convocado por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

1) Por Resolución de 23 de enero de 2025 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 23, de 29 de enero), se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención del Servicio Murciano de Salud.

2) De conformidad con lo establecido en la base específica 6.5 de la convocatoria, las personas interesadas que deseen participar en el concurso de traslados deberán presentar solicitud de participación.

El plazo para solicitar la participación permanecerá permanentemente abierto, si bien para cada ciclo de adjudicación únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes de participación y destinos vigentes hasta el día anterior al inicio del correspondiente ciclo, es decir, con carácter general, hasta el 15 de abril o hasta el 15 de noviembre, salvo que la convocatoria establezca otra fecha distinta.

3) Iniciado el segundo ciclo 2025 de adjudicación, no consta la presentación de ninguna solicitud de participación en el citado ciclo, a fecha 15 de noviembre, por lo que procede declarar desierto el procedimiento por ausencia de participantes en el mismo.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelve

1) Declarar desierto el procedimiento de provisión de puestos mediante concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención del Servicio Murciano de Salud, convocado por medio de Resolución de 23 de enero de 2025 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 23, de 29 de enero), por ausencia de participantes al mismo.



2) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 23 de marzo de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.